



*MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la modificación de la distribución de créditos de la Resolución de 31 de octubre de 2019, por la que se establece la convocatoria de subvenciones destinadas a actuaciones para el fomento de la movilidad eléctrica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2019, línea 3 (ayudas para el impulso en la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos en la Comunidad Autónoma de Extremadura). (2022062768)*

BDNS (Identif.): 481377.

Mediante la Orden de 27 de agosto de 2019, de la Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, se establecieron las bases reguladoras del programa de las subvenciones públicas destinadas a actuaciones para el fomento de la movilidad eléctrica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo publicada dicha Orden en el DOE n.º 168, de 30 de agosto de 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura n.º 220, de 14 de noviembre de 2019, el extracto Línea 3 (Ayudas para el impulso en la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos en la Comunidad Autónoma de Extremadura), de la Resolución de 31 de octubre de 2019, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de subvenciones públicas destinadas a actuaciones para el fomento de la movilidad eléctrica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2019 ; cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) con la identificación: 481377.

En el apartado 2 del resuelto noveno de la citada resolución se establecía la financiación de las ayudas, para la Línea 3, del siguiente modo:

A. Procedimientos de concurrencia con fondos FEDER Extremadura 2014-2020:

Proyecto de gasto 201914006000900. Ayudas al sector privado para la instalación de puntos de recarga.

Tipo Modalidad Anexo I. Actuación C). Modalidad C.I.

Aplicación Presupuestaria: 14.06.333A.770.00.

Anualidad 2020: 200.000 euros.

Anualidad 2021: 200.000 euros.



Proyecto de gasto 201914006001000. Ayudas al sector público para la instalación de puntos de recarga.

Tipo Modalidad Anexo I. Actuación C). Modalidad C.I.

Aplicación Presupuestaria: 14.06.333A.760.00.

Anualidad 2020: 200.000 euros.

Anualidad 2021: 250.000 euros.

Total: 850.000 €.

Asimismo, el resuelvo decimotercero establecía, en su apartado séptimo que: "Si del resultado de prelación de los expedientes realizada por la Comisión de Valoración fuese necesaria una distribución distinta de los créditos entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos inicialmente en la presente convocatoria, se actuará según lo indicado en el apartado 4 del artículo 12 de la Orden de 27 de agosto de 2019. Todo ello previo a la resolución de concesión de subvención de los expedientes y sin que implique el inicio de un nuevo plazo para presentar solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo para resolver."

Por su parte, el punto 4 del artículo 12 de la Orden de 27 de agosto de 2019 establecía: "Para el aumento de hasta un 20 por ciento de los créditos presupuestarios imputados o para una distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidas en cada convocatoria de ayudas, se estará en lo dispuesto en los artículos 23.2 h) y 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo."

En virtud de lo expuesto, y siendo necesario efectuar una primera redistribución de los créditos de las Línea-3, se publicó el extracto y anuncio de redistribución de créditos de dicha línea en el DOE n.º 78, de 27 de abril de 2021, modificándose así el apartado 2 del resuelvo noveno de la Resolución de Convocatoria, relativo a la financiación de la convocatoria, para los procedimientos cofinanciados con FEDER para la Línea 3, quedando ésta tras la modificación con el siguiente desglose:

A. Procedimientos de concurrencia con fondos FEDER Extremadura 2014-2020:

Línea 3.

Proyecto de gasto 20190211.

Descripción: Ayudas al sector privado para la instalación de puntos de recarga.

Centro gestor: 180020000.

Posición presupuestaria: G/333A/77000.

Anualidad 2020: 0,00 euros.

Anualidad 2021: 400.000 euros.

Total: 400.000 euros.



Proyecto de gasto 20190212.

Descripción: Ayudas al sector público para la instalación de puntos de recarga.

Centro gestor: 180020000.

Posición presupuestaria: G/333A/76000.

Anualidad 2020: 0,00 euros.

Anualidad 2021: 450.000 euros.

Total: 450.000 euros.

No obstante, con motivo de adecuar a los plazos previstos de gestión y ejecución de las actuaciones, fue necesaria realizar una segunda distribución de los créditos de la Línea 3 entre las anualidades 2021 y 2022, cuyo extracto y anuncio de redistribución de créditos fue publicada en el DOE n.º 140, de 22 de julio de 2021, que volvía a modificar el apartado 2 del resuelto noveno de la resolución de convocatoria, relativo a la financiación de la convocatoria, para los procedimientos cofinanciados con FEDER para la Línea 3, quedando ésta tras la modificación con el siguiente desglose:

A. Procedimientos de concurrencia con fondos FEDER Extremadura 2014-2020:

Línea 3.

Proyecto de gasto 20190211.

Descripción: Ayudas al sector privado para la instalación de puntos de recarga.

Centro gestor: 180020000.

Posición presupuestaria: G/333A/77000.

Anualidad 2021: 350.000 euros.

Anualidad 2022: 50.000 euros.

Total: 400.000 euros.

Proyecto de gasto 20190212.

Descripción: Ayudas al sector público para la instalación de puntos de recarga.

Centro gestor: 180020000.

Posición presupuestaria: G/333A/76000.

Anualidad 2021: 380.000 euros.

Anualidad 2022: 70.000 euros.

Total: 450.000 euros.



Posteriormente, con motivo de adecuar a los plazos previstos de gestión y ejecución de las actuaciones, fue necesaria realizar una tercera distribución de los créditos de la línea 3 entre las anualidades 2021 y 2022, cuyo extracto y anuncio de redistribución de créditos fue publicada en el DOE n.º 238, de 14 de diciembre, que volvía a modificar el apartado 2 del resuelvo noveno de la resolución de convocatoria, quedando esta tras la modificación del siguiente modo:

A. Procedimientos de concurrencia con fondos FEDER Extremadura 2014-2020:

Línea 3.

Proyecto de gasto 20190211.

Descripción: Ayudas al sector privado para la instalación de puntos de recarga.

Centro gestor: 180020000.

Posición presupuestaria: G/333A/77000.

Anualidad 2021: 0,00 euros.

Anualidad 2022: 400.000 euros.

Total: 400.000 euros.

Proyecto de gasto 20190212.

Descripción: Ayudas al sector público para la instalación de puntos de recarga.

Centro gestor: 180020000.

Posición presupuestaria: G/333A/76000.

Anualidad 2021: 210.000 euros.

Anualidad 2022: 240.000 euros.

Total: 450.000 euros.

De la misma forma y por los motivos indicados en la segunda redistribución, una vez reunida la Comisión de Valoración el 14 de diciembre de 2021 se propone realizar una nueva redistribución la cual fue publicada en el DOE n.º 83, de 3 de mayo de 2022. En esta distribución de los créditos de la Línea 3 se modificaba la anterior quedando los créditos tras la modificación con el siguiente desglose:

A. Procedimientos de concurrencia con fondos FEDER Extremadura 2014-2020:



Línea 3.

Proyecto de gasto 20190211.

Descripción: Ayudas al sector privado para la instalación de puntos de recarga.

Centro gestor: 180020000.

Posición presupuestaria: G/333A/77000.

Anualidad 2022: 554.785,19 euros.

Anualidad 2023: 49.872,16 euros.

Total: 604.657,35 euros.

Proyecto de gasto 20190212.

Descripción: Ayudas al sector público para la instalación de puntos de recarga.

Centro gestor: 180020000.

Posición presupuestaria: G/333A/76000.

Anualidad 2022: 199.442,65 euros.

Anualidad 2023: 45.900 euros.

Total: 245.342,65 euros.

Con motivo de la renuncia de siete expedientes y desestimados otros dos por incumplir finalmente las bases, todos los cuales inicialmente tendrían derecho a ayuda, es preciso realizar una nueva distribución de créditos que permita conceder subvención al mayor número de expedientes completos con derecho a ella. En consecuencia, dado que en el proyecto de gasto 20190212 existe un exceso de crédito y en el proyecto de gasto 20190211 sería preciso incorporar crédito para atender al mayor número de solicitudes con derecho a subvención y crear, una vez agotado el mismo, lista de reserva, atendiendo a lo indicado en los artículos 12, 16 y 20 de bases reguladoras, se plantea la necesidad de realizar una nueva distribución de créditos entre ambos proyectos de gasto entre los cuales se financia la Línea 3. Adicionalmente, también será preciso realizar una nueva distribución de los créditos pasando todos los créditos a la anualidad 2023 en ambos proyectos de gasto para poder conceder la ayuda y atender al pago de los expedientes que se conceda subvención de la Línea 3.

Así, la redistribución de créditos necesaria realizar será:

- 1º. Reasignación de créditos entre partidas presupuestarias y proyectos de gasto: teniendo en consideración que el exceso de crédito en el proyecto de gasto 20190212 es de 8.454,79 €, el mismo se incorporará al proyecto de gasto 20190211, en la posición



G/333A/77000, la cual quedaría con un total de 613.112,14 €. De esta forma se podrán atender a 86 expedientes completos con derecho a una subvención total de 611.391,87 €, quedando el resto para lista de reserva según contempla las bases, si bien deberá celebrarse una nueva Comisión de Valoración una vez publicada en el DOE la redistribución que se propone.

2º. Redistribución de los créditos a la anualidad 2023: teniendo en consideración que la resolución de las ayudas tras la redistribución que se propone se prevé para octubre de 2022, considerando que plazo máximo de ejecución de las actuaciones es de nueve meses y un mes para la justificación, por este órgano gestor se considera más adecuado disponer todos los créditos en la anualidad 2023 que es cuando se prevé que se solicitaran los pagos por los beneficiarios, ya que en 2022 no se dispondría de tiempo suficiente para ejecutar y liquidar las actuaciones.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidas en la convocatoria inicialmente prevista, exige anuncio del órgano que ha aprobado la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura de la modificación efectuada.

Por todo lo anterior, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la modificación de la distribución de créditos prevista en el apartado 2 del resuelto noveno de la resolución de convocatoria por el que se establece la financiación de las ayudas con fondos FEDER Extremadura 2014-2020, que deben quedar distribuidos del siguiente modo:

A. Procedimientos de concurrencia con fondos FEDER Extremadura 2014-2020:

Línea 3.

Proyecto de gasto 20190211.

Descripción: Ayudas al sector privado para la instalación de puntos de recarga.

Centro gestor: 180020000.

Posición presupuestaria: G/333A/77000.

Anualidad 2023: 613.112,14 euros.

Total: 613.112,14 euros.



Proyecto de gasto 20190212.

Descripción: Ayudas al sector público para la instalación de puntos de recarga.

Centro gestor: 180020000.

Posición presupuestaria: G/333A/76000.

Anualidad 2023: 236.887,86 euros.

Total: 236.887,86 euros.

Mérida, 10 de agosto de 2022.

La Secretaria General,  
CONSUELO CERRATO CALDERA